



32.

Fusagasugá, 2021-11-16

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Fusagasugá

**REF: RESPUESTA OBSERVACION OFERENTE WT INGELEC SAS**

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud realizada el día 16 noviembre 2021, frente a la observación realizada por el oferente **WT INGELEC SAS**, correspondiente al proceso "**MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y TRÁMITES ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA LOCAL DE LA SUBESTACIÓN DE 225KVA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE FUSAGASUGÁ**" para el proceso F-CD-304, se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

**Se cita la Observación del oferente:** (..)Señores Universidad de Cundinamarca

Respetuosamente le solicitamos se aclare o se explique en qué consisten los ítem 1 y 2 que aparecen a continuación:

a) En el ítem 1 a qué porcentaje se refieren cuando dice que: **porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.**

1- Si el número de ofertas supera las 5 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.

b) A que se refieren cuando hablan de tarifa diferencial: **con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes,**



2- . Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la cotización proceso gestión bienes y/o servicios. (....)

**Por la anterior observación la universidad de Cundinamarca procede a dar respuesta de la siguiente manera:**

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012 y su propio Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca en aras de garantizar los procesos de contratación, aclara las observaciones así:

**Rta 1.** La universidad de Cundinamarca realiza el análisis de cada oferta presentada, mediante el cual establecerá si la oferta se considera con precios aparentemente bajos, como se establece en **Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación Colombia compra eficiente**, Sin embargo es de aclarar que cada oferente es conocedor de su oferta, el cual deberán realizar un análisis de su propuesta estableciendo si la oferta se encuentra por debajo del 80% del Presupuesto Oficial estimado por la universidad, una vez se haya comparado el porcentaje de la cotización vs Presupuesto Oficial, deberá remitirse a la **NOTA 9** del formato de cotización, donde se establece lo siguiente: **“Señor cotizante cuando su oferta se encuentre por debajo del 80% de P.O. Justificar la oferta como lo establece la Guía para el**



**manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, VERIFICAR ABS 097.**

Al momento de realizar el análisis la universidad de Cundinamarca, donde se evidencie que existes más de cinco propuestas, la universidad aplicará la fórmula establecida en la **Guía Para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación Colombia compra eficiente** hallando el **valor mínimo aceptable**, el cual será comprado con el valor de cada oferta, para establecer si se considera precios aparentemente bajos a la vez analizara la justificación allegada por el oferente con respecto a los precios aparentemente bajos.

Rta 2.L a universidad de Cundinamarca al referirse en la NOTA 5: **“Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de NO APORTAR dicha información se establece como causal de rechazo de la oferta económica.”** Considera las opciones establecidas por el gobierno mediante excepciones de los Impuesto al Valor Agregado (IVA), al momento de evaluar las cotizaciones allegadas por los oferentes, las cuales deberán contener la justificación argumentada bajo la norma.

Cordialmente,

**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino   
Profesional I Dirección de Bienes y Servicios  
32.29

32.3

Fusagasugá, 2021 – 11 – 17

Oferente  
**JORGE LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ**

Asunto y/o Ref.: **RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. F-CD-304.** - "MANTENIMIENTO DE LA RED ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN Y TRÁMITES ANTE LA EMPRESA DE ENERGÍA LOCAL DE LA SUBESTACIÓN DE 225KVA PARA LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN SU SEDE FUSAGASUGÁ".

Respetado Señor

Me dirijo a usted para dar respuesta a las OBSERVACIONES TÉCNICAS presentadas dentro del proceso de la referencia así:

1. *De acuerdo con el documento REDABSr097 publicado, para el mantenimiento se van a desmontar 5 estructuras ítems 3, 4 y 5, pero solo se suministran 2 postes ítems 7 y 8, dado que en los ítems 3, 4 y 5 solo se menciona "Retiro de herrajes, crucetas y accesorios de estructura de paso red de media tensión abierta...", no se menciona retiro de postes, solicito aclaración sobre cuales postes se retiraran y en que ítem está incluido el retiro de los postes, además en que estructura serán ubicados los postes sobre todo el poste de 12 x 1050.*

**RESPUESTA:** Se aclara que no se retirara ningún poste solo se trasladara uno el cual está ubicado en el parqueadero administrativo, al contrario se deben suministrar dos (02), además de tener en cuenta el ítem No. 10 donde se debe realizar el diseño eléctrico detallado, diagrama unifilar, descripción detallada de montaje, certificados de producto que cumplan con RETIE 2013, NTC 2050 y las normas CODENSA el cual deberá ser aprobado por el operador de RED, el poste de 12 x 1050 kg se instalara en el parqueadero administrativo (cerca de la escuela de enfermería) de acuerdo al diseño eléctrico detallado que presente el contratista que ejecute el contrato.

2. *¿Cuál es el alcance del ítem 9 Suministro e instalación de kits de protecciones para la red de media tensión?*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
- FUSAGASUGÁ -

ADOr001\_V7  
Página 2 de 2

**RESPUESTA:** El alcance comprende la varilla de puesta tierra, el conductor de punto de conexión hasta la varilla de puesta tierra, los DPS o pararrayos para la red y la línea de guarda para proteger la red compacta contra descargas atmosféricas.

Cordialmente,

**NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ**  
Jefe Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyecto: Lina Sánchez

12.1-14.1